

guientes: Presidentes, don Manuel de Falla, de la Academia de Bellas Artes; Vicepresidente, don Pedro Sáinz Rodríguez, de la Academia Española; Secretario perpetuo, don Eugenio D'Ors, de las Academias Española y Bellas Artes; Canciller, don Pedro Muguruza, de la Academia de Bellas Artes; Secretario de Publicaciones, don Vicente Castañeda, de la Academia de la Historia; Bibliotecario, don Miguel Artigas, de la Academia Española; Tesorero, don Agustín G. de Armentia, de la Academia Española.

Artículo noveno.—A efectos igualmente de las propuestas de las Comisiones organizadoras respectivas son designados o confirmados para la Presidencia de cada una de las Reales Academias, los señores siguientes: Presidencia accidental de la Academia Española, don José María Pantoja Ferrer; Presidencia de la Academia de la Historia, Sr. Duque de Alba; Presidencia de la Academia de Bellas Artes, Sr. Conde de Romanones; Presidencia de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, don Joaquín María Castellarnau; Presidencia accidental de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, don Antonio Goicoechea; Presidencia de la Academia de Medicina, don Enrique Sufier.

Dado en Burgos a primero de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO

#### Decreto número 437

Por haber cumplido la edad reglamentaria, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto número ciento cuarenta y seis, dado por la extinguida Junta de Defensa Nacional, dispongo que el Excelentísimo Señor don Miguel Cabanellas Ferrer, General de División, pase a la situación de reserva, continuando en el cometido que se le confirió por mi Decreto número dos.

Dado en Burgos a uno de enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### ORDEN

Según lo preceptuado por el Decreto del 8 de diciembre en que se convoca a las Reales Academias, y, después de la reunión de las Comisiones reorganizadoras de las mismas, habida en 27 último, se ordena el reingreso o ingreso de los señores Académicos, a tenor de las disposiciones siguientes:

I.—Los señores Académicos recibidos, reingresados, y los electos ingresarán en las sesiones de la nueva etapa de actividad académica, mediante su presentación a una de las mesas, en la cual prestarán el juramento preceptuado y recibirán la medalla de Académico, ornada con la escudo Real, en recuerdo y perpetuo testimonio del origen de las Reales Academias.

II.—Las ceremonias de reingreso se ajustarán al orden siguiente: Los señores Académicos que comparezcan en la Mesa del Instituto de España, reingresarán o ingresarán en la sesión solemne del próximo día 6 de enero, prestando su juramento en manos de la Presidencia de la misma, de quien recibirán la medalla.

Los señores Presidentes de cada una de las Reales Academias, lo harán en la misma Mesa y en los mismos términos.

Los restantes señores Académicos, recibidos o electos actualmente en cada una de las Reales Academias, reingresarán o ingresarán, bien en la primera sesión del Instituto, bien en cualquiera de las sesiones ulteriores del Instituto a que asistan por primera vez, prestando juramento en manos del Presidente de la sesión.

(Los señores Académicos elegidos ulteriormente, en la primera sesión del Instituto de España a que asistan, después de su recepción por la Academia respectiva.

III.—El juramento de los señores Académicos se ajustará al ceremonial siguiente:

Abierta la sesión por el Presidente de la misma, el Secretario Perpetuo del Instituto llamará por su nombre, y según orden de antigüedad en la elección, a todos los señores Académicos que se hayan presentado a reingresar o ingresar en la sesión de que se trate.

Después se irá colocando uno a uno ante la mesa presidencial, en la cual se encontrarán un ejemplar de los Santos Evangelios,

con el texto de la Vulgata, bajo cubierta ornada con la señal de la Cruz y un ejemplar del "Don Quijote de la Mancha", con cubierta ornada con el blasón del Yugo y las Flechas. De pie, ante estos libros, con la mano derecha puesta en los Evangelios y vuelta la cara al Presidente, el Académico aguardará que el Secretario del Instituto le pregunte, según la forma del juramento:

"Señor Académico: ¿Juráis en Dios y en vuestro Angel Custodio servir perpetua y lealmente al de España, bajo Imperio y norma de su Tradición viva; en su catolicidad, que encarna el Pontífice de Roma; en su continuidad, representada por el Caudillo, salvador de nuestro pueblo?

Responderá el Académico: "Sí, juró".

Dirá el Presidente: "Si así lo hicieris, Dios es lo premie y, si no, os lo demande".

IV.—Los derechos de los Académicos electos o recibidos se considerarán caducados por ausencia continuada durante un semestre a las sesiones del mismo, a menos de causa justificada, así como por el retardo de más de un semestre en la ceremonia de ingreso o reingreso, a partir de la sesión solemne del próximo 6 de enero, o de la elección en que fueren nombrados los futuros electos.

V.—Los plazos a que se refiere el artículo IV se entenderán que no empiezan para los señores Académicos ausentes o para aquellos que no tengan ultimada la regularización de su situación administrativa.

Burgos, 1.º de enero de 1938.—II Año Triunfal. — Francisco G. Jordana.

## COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

### Orden

Vistas las consultas elevadas con motivo de la aplicación de la orden del 4 del corriente, que regula la convocatoria de exámenes extraordinarios en el mes de enero en los Institutos de Segunda Enseñanza,

Esta Comisión de Cultura y Enseñanza, ha acordado:

1.º Los alumnos que estando matriculados no hubieran podido examinarse en septiembre último por causa de enfermedad, deberán matricularse nuevamente de